



## SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

REQUISITOS COMUNES		
Información sobre la solicitud/decisión		
1/1 Tipo de código de solicitud/decisión  <b>IPO</b>	1/2 Firma/autenticación	1/3 Tipo de solicitud
1/4 Validez geográfica – Unión	1/6 Número de referencia de la decisión (2)	
Referencias de documentos justificativos, certificados y autorizaciones		
2/4 Documentación adjunta		
Partes		
3/1 Solicitante/Titular de la autorización o la decisión (4)	3/2 Identificación del solicitante/titular de la autorización o la decisión	
3/3 Representante (4)	3/4 Identificación del representante	
3/6 Persona de contacto responsable de la solicitud		
Fechas, horas, periodos y lugares		
4/1 Lugar (7)	4/2 Fecha	
4/3 Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal (5)	4/4 Lugar donde se conservan los registros (9)	
4/5 Primer lugar de utilización o transformación (10)		
4/6 Fecha (solicitada) de inicio de la decisión (*)		

4/9 Lugar o lugares de transformación o utilización	
4/10 Aduana o aduanas de inclusión	
4/11 Aduana o aduanas de ultimación	
4/12 Aduana de garantía	
4/17 Periodo de ultimación	
<b>Identificación de las mercancías</b>	
5/1 Código de mercancía	
5/2 Descripción de las mercancías	
5/3 Volumen de las mercancías	
5/4 Valor de las mercancías	5/5 Coeficiente de rendimiento
5/6 Mercancías equivalentes	
5/7 Productos transformados	
5/8 Identificación de las mercancías	
<b>Condiciones</b>	
6/2 Condiciones económicas	

Actividades y regímenes	
7/5 Información detallada sobre las actividades previstas	
Otros	
8/1 Tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros	8/2 Tipo de registro
8/5 Información adicional (*)	
8/6 Garantía (18)	8/7 Importe de la garantía (18)
8/8 Transferencia de derechos y obligaciones	
8/12 Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización	
8/13 Cálculo del importe de los derechos de importación de conformidad con el artículo 86, apartado 3, del Código	
REQUISITOS ESPECIFICOS	
XVII/1 Exportación previa (PA EX/IM)	
XVII/2 Despacho a libre práctica mediante el uso del estado de liquidación	

<b>Notas relativas a los requisitos comunes</b>	
<b>(2)</b>	Este elemento de dato solo se utilizará en la solicitud en caso de que esta última esté relacionada con la modificación, renovación o revocación de la decisión.
<b>(4)</b>	Esta información solo será obligatoria en los casos en que no se exija el número EORI de la persona en cuestión. Cuando se facilite el número EORI, no deberán incluirse el nombre y la dirección, salvo que se utilice una solicitud o decisión en papel.
<b>(5)</b>	Esta información no se facilitará si el solicitante es un operador económico autorizado.
<b>(7)</b>	Esta información solo se utilizará en caso de solicitud en papel.
<b>(9)</b>	Esta información no se exigirá en caso de que se aplique el artículo 162.
<b>(10)</b>	Esta información solo se facilitará en caso de que se aplique el artículo 162.
<b>(18)</b>	Este elemento de dato no se empleará en caso de solicitud de empleo del régimen de perfeccionamiento activo EX/IM, salvo que sean aplicables derechos de exportación.
<b>(*)</b>	Datos cuya comunicación es facultativa para el solicitante
<b>Notas relativas a los requisitos específicos</b>	
<b>XVII/1</b>	Indíquese («sí/no») si se prevé la exportación de productos transformados obtenidos a partir de mercancías equivalentes antes de la importación de las mercancías a las que sustituyan (PA EX/IM). En caso afirmativo, indíquese el periodo previsto, expresado en meses, dentro del cual las mercancías no pertenecientes a la Unión deben ser declaradas para perfeccionamiento activo, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la adquisición de los bienes y su transporte a la Unión.
<b>XVII/2</b>	Indíquese («sí/no») si los productos transformados o las mercancías incluidas en el régimen de perfeccionamiento activo IM/EX se consideran despachados a libre práctica si no han sido incluidos en un régimen aduanero ulterior o reexportados al expirar el periodo de ultimación, y si la declaración de despacho a libre práctica debe considerarse presentada y aceptada, y el levante concedido, en la fecha de expiración del periodo de ultimación.